

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

19/MAR/2013 15:12:20 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 15370-0
EMILIO DEMURO MEROLA

Expediente: 26127

Razón social: RUC: 0990696616001

SERVICARRIER C LTDA

SubTipo tramite:
CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto:
CESION DE PARTICIPACIONES

Revise el estado de su tramite por INTERNET 119
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Chalco

SEÑORES INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL.-

ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA, por los derechos que represento de **SERVICARRIER C.LTDA.**, ante usted compareció y digo:

Notifico a ustedes las siguientes transmisiones y transferencias de participaciones ocurridas en el capital de mi representada:

- 1.) Con fecha 16 de Enero del 2012 los herederos del señor **ALDO COLTRO ROS** tramitaron la Posesión Efectiva de sus bienes, entre los que se encuentran 500 participaciones, de \$ 0.20 cada una, en el capital de la compañía **SERVICARRIER C. LTDA.**

Como consecuencia del fallecimiento del socio **ALDO COLTRO ROS**, sus particiones quedaron en 50% para su cónyuge sobreviviente, la señora **GABRIELA BRANZANTI DE COLTRO** y el otro 50% para sus dos hijos, **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI** y **MONICA COLTRO BRANZANTI**, todo lo cual consta en la copia certificada de la referida Diligencia de Posesión Efectiva, que se inscribió el 16 de febrero del 2012 en el Registro Mercantil de Guayaquil.

- 2.) Con fecha 15 de Octubre del 2012 se otorgó una Escritura Pública de Cesión de Derechos y Participaciones, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Noviembre del 2012.

En dicha escritura pública se realizan las siguientes transferencias:

- La señora **GABRIELA BRANZANTI BATTISTINI DE COLTRO**, cónyuge sobreviviente del señor **ALDO COLTRO ROS**, y los herederos **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI** y **MONICA COLTRO BRANZANTI**, ceden y transfieren sus gananciales y derechos hereditarios, respectivamente, sobre Quinientas (500) participaciones a favor del señor **ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA**.
- El señor **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI** cede y transfiere Tres Mil Doscientas (3.200) participaciones a favor del señor **ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA**;
- El señor **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI** cede y transfiere Cincuenta (50) participaciones a favor del señor **GUSTAVO SALVATORE PAREJA DE MURO**.

Estas transferencias han sido anotadas en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía con fecha 7 de Noviembre del 2012.

Como consecuencia de los actos jurídicos antes mencionados, el capital de la compañía ha quedado distribuido de la siguiente manera:

Socio	No. de Participaciones	US \$
ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA	4.750	950.00
GUSTAVO SALVATORE PAREJA DE MURO	250	50.00
Suman	5.000	1,000.00

Atentamente,


ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA
GERENTE GENERAL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO.No. SC.SG.DRS.G.13.0006006

Guayaquil, - 5 MAR 2013

Señor
Enrico Emilio Demuro Merola
Representante Legal: **SERVICARRIER S.A.**
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su comunicación recibida el 26.02.2013, relacionada con la transferencia de acciones de la compañía **SERVICARRIER S.A.** me permito informarle que su trámite ha sido observado por presentar la siguiente disconformidad:

- No se adjunta la Escritura de Partición Extrajudicial de Acciones. Se deberá remitir original o copia certificada de la referida escritura.

En tal virtud se devuelve la notificación para que una vez superada la observación realizada, se proceda a su reingreso.

Toda notificación de transferencia de acciones debe estar dirigida a la Superintendencia de Compañías, suscrita por el representante legal, detallando los nombres y apellidos completos, números de cédulas de ciudadanía o documentos de identidad, la nacionalidad tanto de cedentes como de cesionario, así como el valor nominal y cantidades de las acciones a transferir.

Adicionalmente, se deberá adjuntar copias legibles del nombramiento del representante legal y copias de documentos de identidad tanto de cedentes como de cesionarios.

Recuerdo a usted la obligación de mantener actualizada la información del domicilio postal, números telefónicos y correo electrónico de su representada, notificando inmediatamente los cambios que se efectuaren, con el fin de que la Institución pueda cumplir con el envío de futuras notificaciones. Adjunto Hoja de Datos Generales para su revisión y correspondiente actualización y presentación, de ser el caso.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Christian Murillo Delgado

Christian Murillo Delgado
Registrador (a) de Sociedades
Superintendencia de Compañías



CMD/ESB

Exp.: 26127
Trámite No.11172

Abogado, CHRISTIAN MURILLO DELGADO, REGISTRADOR DE SOCIEDADES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-

EMILIO ENRICO DEMURO MEROLA, por los derechos que represento de la compañía **SERVICARRIER CIA. LTDA.**, a usted atentamente digo:

Acuso recibo de su oficio No. 0006006, del 5 de Marzo del 2013, con relación a la compañía **SERVICARRIER CIA. LTDA.**, en la que se me indican los motivos por los cuales no podría ser atendida mi comunicación recibida el 26 de Febrero del 2013, respecto de lo cual paso a referirme:

1.- Con todo respeto, me permito señalar que dicha comunicación adolece de varios errores esenciales, pues mi representada no es una compañía anónima, sino de responsabilidad limitada tal como su denominación lo indica; por lo tanto, tampoco es correcto que se haga referencia, en varias partes de dicha comunicación, sobre "la transferencia de acciones".

En mi comunicación he adjuntado la posesión efectiva sobre las participaciones que fueron del socio Aldo Coltro Ros, tramitada por sus dos herederos universales (Giovanni y Monica Coltro Branzanti), debidamente inscrita en el Registro Mercantil, bienes entre los que se encuentran 500 participaciones en la compañía **SERVICARRIER CIA. LTDA.** Posteriormente, en escritura pública del 15 de Octubre del 2012, la cónyuge sobreviviente y los citados herederos le ceden al suscrito, Enrico Emilio Demuro Merola, sus derechos sobre tales 500 participaciones; adicionalmente, en ese mismo acto, el socio Giovanni Coltro le cede al suscrito 3200 participaciones; y al señor Gustavo Pareja De Muro le cede 50 participaciones.-

La citada escritura pública quedó inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Noviembre del 2012. Vale mencionar que al margen de la escritura de constitución de la compañía se ha tomado nota de estos dos actos jurídicos, por lo tanto se ha cumplido con todas las formalidades previstas en la Ley de Compañías, Art. 113.-

2.- He presentado a la Superintendencia de Compañías los respectivos testimonios de estos actos jurídicos para efectos de cumplir con lo previsto en el Art. 21 de la Ley de Compañías y de que se actualice el sistema informático con la nueva nómina de socios.

En mi comunicación presentada el 26 de febrero del 2013 he dejado debidamente explicadas las transmisiones y transferencias de derechos y participaciones, lo cual está respaldado con las respectivas escrituras públicas, en las que constan los generales de Ley y nacionalidad de los intervinientes, con copias de las respectivas cédulas y certificados de votación, sin perjuicio de lo cual indico que todos los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Mónica Coltro Branzanti (heredera de Aldo Coltro Ros), quien es de nacionalidad italiana. Adicionalmente, estoy acompañando a la presente los certificados de votación actualizados de cada uno de los intervinientes.-

3.- Finalmente, para el presente caso, no es aplicable el Art. 190 de la Ley de Compañías, por las razones que paso a explicar:

El Código Civil establece que nadie está obligado a permanecer en comunidad de bienes y que los herederos pueden realizar una partición extrajudicial o, si no hay un acuerdo entre ellos, recurrirán a la partición extrajudicial. Es una facultad de los herederos el solicitar o gestionar la partición de los bienes.

Sin embargo, en ninguna parte del Código Civil, ni de la Ley de Compañías, se impone a los herederos que deban realizar *obligatoriamente* una partición judicial o extrajudicial, pues eso atentaría contra la autonomía de la voluntad (libertad para hacer o no hacer ciertos actos, que la ley permite, dentro del campo del derecho privado); y mucho menos dispone la Ley, que ese acto de partición sea un requisito previo para poder ceder sus derechos. Tan es así que el propio Art. 190 de la Ley, en su último inciso, prevé la forma en que se pueden ceder los títulos de acciones, cuando no ha habido partición. La Ley permite que los herederos puedan permanecer en indivisión de sus acciones, y por eso prevé como actuar de darse tal situación. Todo lo cual es concordante con el At. 1 del Código Civil, que consigna que la Ley es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite.

En el caso de la compañía limitada, al existir norma expresa, la cesión de gananciales y derechos hereditarios sobre participaciones de una compañía limitada debe hacerse por escritura pública.

No se ha violado o inobservado la Ley de manera alguna, como sería en el caso de que la cónyuge sobreviviente declarase que cede, por ejemplo, 250 participaciones a una persona y los herederos, por su lado, cedan 250

participaciones a otra persona, sin haber precedido la partición. Eso sí sería ilegal.

En el presente, tanto la cónyuge sobreviviente, como los dos herederos universales del señor Aldo Coltro Ros, ceden de manera conjunta, íntegra y total sus respectivos derechos sobre las 500 participaciones a favor del suscrito, Enrico Emilio Demuro Merola, por lo tanto se consolidan en una sola persona, todos los derechos de propiedad que recaen sobre tales participaciones, siendo por tanto innecesaria una partición, más aun considerando que el acto se encuentra perfeccionado e inscrito en el Registro Mercantil.

4.- Por estas consideraciones, solicito a usted comedidamente se sirva dejar sin efecto lo consignado en el oficio No. 0006006, del 5 de Marzo del 2013, y proceder a registrar en la base de datos a su cargo la nómina actual de socios de la empresa **SERVICARRIER CIA. LTDA.**

Atentamente,


ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA
P.) **SERVICARRIER CIA. LTDA.**


Rafael Mendez A.
Dg. 596 -

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

21 MAR 2013

R E C I B I D O

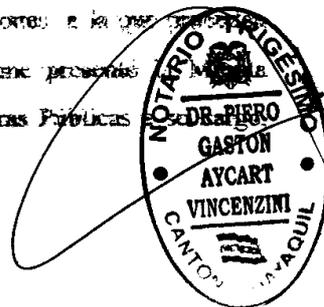
Hora: 12:15 Firma: [Signature]



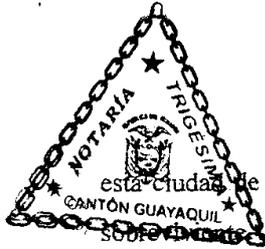
CESION DE DERECHOS Y PARTICIONES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA SERVICARRIER CIA. LTDA.

CUANTIA: Indeterminada.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de Octubre del dos mil doce, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen, por una parte, la señora **GABRIELA BRANZANTI BATTISTINI DE COLTRO**, viuda, ejecutiva, de nacionalidad italiana, por sus propios y personales derechos; el señor **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI**, casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, acompañado de su cónyuge, la señora **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ BETANCOURTH DE COLTRO**, de profesión Psicóloga Clínica, de nacionalidad ecuatoriana; y **MONICA COLTRO BRANZANTI DE GUILCAPI**, casada, ejecutiva, de nacionalidad italiana, por sus propios y personales derechos, acompañada de su cónyuge, el señor **JAIME VINICIO GUILCAPI ROSERO**, de profesión Ingeniero Eléctrico, de nacionalidad ecuatoriana; y por otra parte comparecen el señor **ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA**, soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; y el señor **GUSTAVO SALVATORE PAREJA DE MURO**, soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos.- Todos los comparecientes son de mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura de Cesión de Derechos y Participaciones, y en la que se otorga con amplia y entera libertad, para su otorgamiento en presencia del Sr. Notario, se declara que los comparecientes se comprometen a lo siguiente:- "Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas



sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Derechos y Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora **GABRIELA BRANZANTI BATTISTINI DE COLTRO**, cónyuge sobreviviente del señor **ALDO COLTRO ROS**; el señor **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI**, quien es socio de la compañía **SERVICARRIER CIA. LTDA.** y además heredero del señor **ALDO COLTRO ROS**; y la señora **MONICA COLTRO BRANZANTI DE GUILCAPI**, heredera del señor **ALDO COLTRO ROS**, todos ellos en calidad de "Cedentes"; y por otra parte comparece el señor **ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA** y el señor **GUSTAVO SALVATORE PAREJA DE MURO**, ambos en calidad de "Cesionario".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.) La compañía **SERVICARRIER CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública del trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera de este cantón, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro; b.) Luego de varios societarios el capital social de la compañía quedó elevado a la suma de Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000.00), dividido en cinco mil (5.000) participaciones de veinte centavos de dólar (US\$ 0.20) cada una, tal como consta de la Escritura Pública otorgada el veintidós de marzo del dos mil uno, ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de agosto del dos mil uno, siendo sus socios las siguientes personas: b.uno.) el señor **Giovanni Coltro Branzanti**, propietario de tres mil doscientas cincuenta (3250) participaciones; b.dos.) el señor **ENRICO EMILIO Demuro Merola**, propietario de mil doscientas cincuenta (1250) participaciones; y b.tres.) el señor **Aldo Coltro Ros**, propietario de quinientas (500) participaciones; c.) Con fecha primero de diciembre del dos mil once falleció en

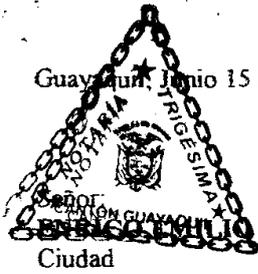


esta ciudad de Guayaquil el señor **ALDO COLTRO ROS**, siendo su cónyuge la señora **GABRIELA BRANZANTI BATTISTINI DE COLTRO** y sus herederos universales el señor Giovanni Coltro Branzanti y la señora Mónica Coltro Branzanti de Guilcapi; d.) Con fecha dieciséis de enero del dos mil doce, ante el Notario Juan Antonio Haz Quevedo, Notario Vigésimo del este cantón, el señor Giovanni Coltro Branzanti y la señora Mónica Coltro Branzanti, en calidad de herederos del señor Aldo Coltro Ros, tramitaron y obtuvieron la posesión efectiva de los bienes de su causante, entre los que se encuentran las Quinientas (500) participaciones de veinte centavos de dólar (US \$ 0.20) cada una en el capital de la compañía **SERVICARRIER C. LTDA.**, diligencia que se inscribió en el Registro Mercantil de este cantón el dieciséis de febrero del dos mil doce; e.) La Junta General de Socios celebrada el día catorce de septiembre del dos mil doce acordó unánimemente autorizar la cesión de participaciones en el capital de la compañía, tal como consta del Acta que se acompaña como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, se realiza la siguiente cesión de derechos y participaciones en el capital de **SERVICARRIER CIA. LTDA.: UNO.)** la señora **GABRIELA BRANZANTI BATTISTINI DE COLTRO**, y los herederos **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI** y **MONICA COLTRO BRANZANTI DE GUILCAPI** ceden y transfieren sus derechos gananciales y derechos hereditarios, respectivamente, sobre las Quinientas (500) participaciones que fueron del socio **ALDO COLTRO ROS** a favor del señor **ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA**. sin reservarse nada para sí; **DOS.)** el señor **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI** cede y transfiere ~~Tres Mil Doscientas (3200) participaciones~~ a favor del señor **ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA**. sin reservarse nada para sí; **TRES.)** El señor **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI**



transfiere Cincuenta (50) participaciones a favor del señor **GUSTAVO SALVATORE PAREJA DE MURO**, sin reservarse nada para sí.- Todas las participaciones son iguales e indivisibles de veinte centavos de dólar (US \$ 0.20) cada una.- **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION:** Los Cesionarios, señores **ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA** y **GUSTAVO SALVATORE PAREJA DE MURO** declaran que aceptan la presente cesión de participaciones a su favor, por ser conveniente a sus intereses, y por haber pagado a sus respectivos Cedentes el valor nominal de las participaciones sociales que son objeto del presente contrato.- **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN.-** La señora **María del Carmen Rodríguez Betancourth de Coltro**, cónyuge del señor Giovanni Coltro Branzanti, y el señor **Jaime Vinicio Guilcapi Rosero**, cónyuge de la señora Mónica Coltro Branzanti, declaran que están de acuerdo con las cesiones de participaciones y derechos que han realizado sus respectivos cónyuges.- **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS:** Se acompañan como tales el certificado otorgado por el Representante Legal de la Compañía, que acredita el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley de Compañías, consistente en que se ha obtenido el consentimiento unánime de los socios para esta cesión de participaciones sociales. Se acompaña también una copia debidamente certificada de la Junta General de Socios de fecha catorce de septiembre del dos mil doce, para que forme parte integrante de esta escritura, así como el nombramiento de representante legal de la compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- F.) Abogada Juana Mendoza Tama, Registro número nueve mil setecientos ochenta".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Queda agregada la documentación legal correspondiente.- Leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, en alta voz, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto conmigo, el Notario, doy fe.-

Guayaquil, Junio 15 del 2009



ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **SERVICARRIER C.LTDA.** en sesión celebrada el día de hoy como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, cargo que desempeñará por un periodo de **CINCO AÑOS.**

De acuerdo con los estatutos sociales de la compañía **SERVICARRIER C.LTDA.**, autorizados mediante escritura pública del 13 de Abril de 1984, otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de Junio de 1984, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Su anterior nombramiento fue escrito en el Registro Mercantil del 21 de Junio de 1999.

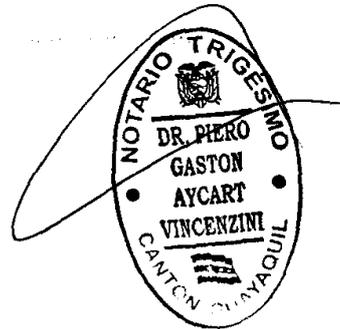
Atentamente:

MONICA COLTRO BRANZANTI
PRESIDENTE SERVICARRIER C.LTDA.

Acepto el presente nombramiento.

Guayaquil, Junio 15 del 2009

ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA
C.I.# 000765401 7



NUMERO DE REPERTORIO: 28.387
FECHA DE REPERTORIO: 26/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Julio del dos mil nueve queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SERVICARRIER
C. LTDA., a favor de ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA, a foja
64.607, Registro Mercantil número 12.421.

ORDEN: 28387



S

REVISADO POR:

M



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL



CÉDULA DE
IDENTIFICACIÓN
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUJELO
MARIÁ DEL CARMEN
RODRÍGUEZ BETANCOURTH
SEXO F
FECHA DE NACIMIENTO
20/05/1974
ESTADO CIVIL Casado
DOMICILIO
CANTÓN
ZONA
CÓDIGO REGISTRAR
0011814811
CANTÓN
GUAYAS
TARQUÍ
ZONA
RÍO
CÓDIGO REGISTRAR
0011814811

0011814811

INSTITUCIÓN SUPERIOR
PSICOLOGÍA DEL BIENESTAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRÍGUEZ CASTELO-RODRÍGUEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BETANCOURTH
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAS
20/05/1974

FECHA DE EMISIÓN
20/05/1974

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR ORGANISMO

674-8346
NÚMERO

0011814811
CÉDULA

RODRÍGUEZ BETANCOURTH MARIÁ
DEL CARMEN

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUÍ
PARROQUIA

GUAYAS
CANTÓN
TARQUÍ
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE (A) DE LA ASAMBLEA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA, por los derechos que represento de la compañía **SERVICARRIER CIA. LTDA.** en mi calidad de **GERENTE GENERAL**, certifico que la Junta General de Socios de la compañía celebrada en la ciudad de Guayaquil el 14 de Septiembre del 2012, resolvió unánimemente autorizar las siguientes cesiones de derechos y participaciones:

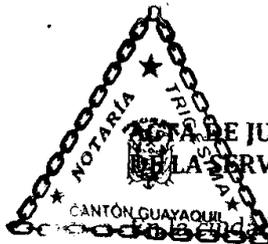
- 1.) La señora **GABRIELA BRANZANTI BATTISTINI DE COLTRO**, cónyuge sobreviviente del señor **ALDO COLTRO ROS**, y los herederos **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI y MONICA COLTRO BRANZANTI DE GUILCAPI** ceden y transfieren sus derechos gananciales y derechos hereditarios, respectivamente, sobre Quinientas (500) participaciones a favor del señor **ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA**, sin reservarse nada para sí;
- 2.) El señor **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI** cede y transfiere Tres Mil Doscientas (3200) participaciones a favor del señor **ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA**, sin reservarse nada para sí; y,
- 3.) El señor **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI** cede y transfiere Cincuenta (50) participaciones a favor del señor **GUSTAVO SALVATORE PAREJA DE MURO**, sin reservarse nada para sí.-

Todas las participaciones tienen un valor de Veinte centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.20).

Guayaquil, 14 de Septiembre del 2012.

ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA
GERENTE GENERAL

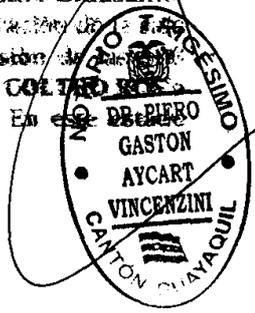




**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA SERVICARRIER CIA. LTDA.**

de Guayaquil, al 14 de Septiembre del 2012, en el local de la Ave. Carlos Julio Arosemena, Km 2 ½, siendo las quince horas, se instaló la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **SERVICARRIER CIA. LTDA.**, con la participación de las siguientes personas: la señora **GABRIELA BRANZANTI BATTISTINI DE COLTRO**, cónyuge sobreviviente del señor **ALDO COLTRO ROS**, y los herederos **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI** y **MONICA COLTRO BRANZANTI DE GUILCAPI**, quien fuera propietario de 500 participaciones; **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI**, por sus propios derechos, propietario de 3250 participaciones; el señor **ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA**, por sus propios derechos, propietario de 1250 participaciones.- Suman: 5.000 participaciones.- Todas las participaciones son de \$ 0.20 cada una, iguales e indivisibles.- Preside la Junta General, la señora Mónica Coltro Branzanti de Guilcapi y actúa como Secretario el señor ENRICO EMILIO Demuro Merola, quien verifica la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El Secretario informa que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía, que asciende a la suma de Mil 00/100 Dólares.- Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria formal, previa a la celebración de esta Junta por cuanto los asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General de Socios.- Para efectos de cumplir con el Art. 107 de la Ley de Compañías, los señores **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI** y **MONICA COLTRO BRANZANTI DE GUILCAPI**, herederos del señor Aldo Coltro Ros, designan a la señora **GABRIELA BRANZANTI BATTISTINI DE COLTRO** para que los represente en esta Junta, sin perjuicio de que por sus propios derechos ratificarán los acuerdos y resoluciones de la presente Junta General.- Los socios acuerdan tratar el siguiente orden del día que consiste en: **Uno.)** Autorizar la cesión de las 500 participaciones que fueron de propiedad del señor **ALDO COLTRO ROS** a favor del señor **ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA**; **Dos.)** Autorizar la cesión de 3200 participaciones de propiedad del señor **GIOVANNI COLTRO ROS** a favor del señor **ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA**; y **Tres.)** Autorizar la cesión de 50 participaciones del señor **GIOVANNI COLTRO ROS** a favor del señor **GUSTAVO SALVATORE PAREJA DE MURO**; **Cuatro.)** Aceptar la renuncia al cargo de Presidenta de la señora Mónica Coltro Branzanti. En este estado, la Presidente de la sesión pone a consideración de la Junta el punto **UNO.)** del orden del día, consistente en la cesión de 500 participaciones que fueron de propiedad del señor **ALDO COLTRO ROS** a favor del señor **ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA**.- En este

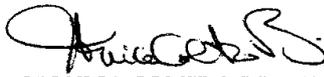
[Handwritten signature]



toma la palabra la señora **GABRIELA BRANZANTI BATTISTINI DE COLTRO** por sus propios derechos y como representante de los herederos del señor Aldo Coltro Ros, quien manifiesta el deseo que tienen de ceder sus derechos sobre las 500 participaciones que fueron de propiedad del señor Aldo Coltro Ros, a favor del señor ENRICO EMILIO Demuro Merola, moción que es aceptada unánimemente por la Junta General.- Acto seguido, para tratar los puntos Dos.) y Tres.) del orden día, toma la palabra el señor Giovanni Coltro Branzanti, quien expone a la Sala que desea ceder 3200 participaciones a favor del señor ENRICO EMILIO Demuro Merola y 50 participaciones a favor del señor Gustavo Salvatore Pareja De Muro.- La Junta General por unanimidad aprueba la cesión de participaciones que hace el señor Giovanni Coltro Branzanti, en la forma antes indicada.- Finalmente, la Junta General pasa a tratar el Cuarto Punto del orden del día, respecto de la renuncia de la señora Mónica Coltro Branzanti al cargo de Presidenta; ante lo cual ella toma la palabra para manifestar que, en efecto, una vez que ha cedido sus derechos sobre las participaciones de la empresa, presenta a la Sala su renuncia al cargo, moción que es aceptada por unanimidad.- Los Socios comparecientes a esta Junta General manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por lo tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro punto que tratar se concedió un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se le dio lectura en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes quienes en señal de aceptación la suscriben.

Gabrielle de Coltro
GABRIELA BRANZANTI BATTISTINI VDA. DE COLTRO


GIOVANNI COLTRO BRANZANTI


MONICA COLTRO BRANZANTI


EMILIO E. DEMURO MEROLA
Gerente General
Secretario de la Sesión


MONICA COLTRO BRANZANTI
Presidenta de la Sesión



CERTIFICO: QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DE SU
Guayaquil, 14 de Septiembre del 2012.-


ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA
GERENTE GENERAL- SECRETARIO DE LA SESION





Gabriela de Coltro

GABRIELA BRANZANTI BATTISTINI VDA. DE COLTRO

C.C. 0904305331

C.V. exenta

GIOVANNI COLTRO BRANZANTI

C.C. 090826321-3

C.V. 392-0003

Maria del Carmen

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ BETANCOURTH DE COLTRO

C.C. 0911814911

C.V. 074-0346

MONICA COLTRO BRANZANTI DE GUILCAPI

C.C. 090809628-2

C.V. 101-0109

JAIME VINICIO GUILCAPI ROSERO

C.C. 091018481-1

C.V. 040-0169

ENRICO EMILIO DEMURO MEROLA

C.C. 090765491-7

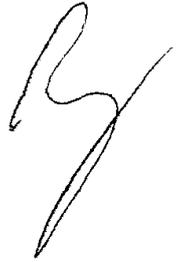
C.V. 248-0098





GUSTAVO SALVATORE PAREJA DE MURO

C.C. 091180897-0 C.V. 077-0505





ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SERVICARRIER CIA. LTDA., la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de Octubre del dos mil doce.- De todo lo cual Doy Fe.-


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



M.D.P



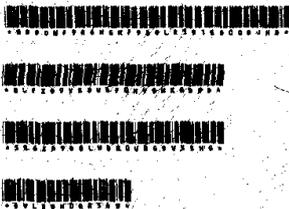
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 59.570
FECHA DE REPERTORIO: 07/nov/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Noviembre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SERVICARRIER CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón**, el 15 de octubre del 2012, mediante la cual **GABRIELA BRANZANTI BATTISTINI DE COLTRO**, como cónyuge sobreviviente, y los herederos **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI** y **MONICA COLTRO BRANZANTI DE GUILCAPI** ceden y transfieren sus derechos gananciales y derechos hereditarios, respectivamente sobre las **500** participaciones que fueron de **ALDO COLTRO ROS**, a favor de **ENRICO DEMURO MEROLA**; **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI**, autorizado por su cónyuge **María del Carmen Rodríguez Betancourth de Coltro**, cede y transfiere **3.200** participaciones a favor de **ENRICO DEMURO MEROLA**, y **50** participaciones a favor de **GUSTAVO SALVATORE PAREJA DE MURO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **129.106 a 129.125**, Registro Mercantil número **20.221**.
2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59570




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

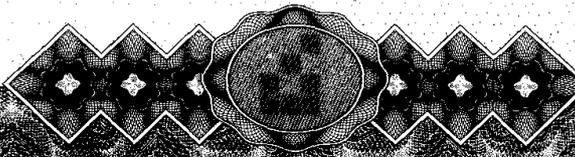
Guayaquil, 09 de Noviembre de 2012

S

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
GABRIELA BRANZANTI BATTISTINI DE COLTRO GIOVANNI COLTRO BRANZANTI y MONICA COLTRO BRANZANTI DE GUILCAPI	500	DEMURO MEROLA ENRICO EMILIO
COLTRO BRANZANTI GIOVANNI	50	PAREJA DE MURO GUSTAVO SALVATORE
COLTRO BRANZANTI GIOVANNI	3200	DEMURO MEROLA ENRICO EMILIO

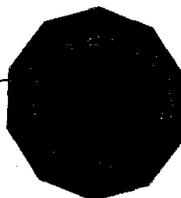
Nº 408393



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la cesión de derechos y participaciones en el capital de la compañía SERVICARRIER CIA. LTDA. que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 13 de Abril de 1984.- Guayaquil, 12 de Mazo de 2013.



Virgilio Jarrín Acanzo
Dr. Virgilio Jarrín Acanzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO



ESCRITURA No.268/2012

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR ALDO COLTRO ROS. —

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy día **DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE**, ante mi **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, y en atención a la petición formulada por los señores **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI** y **MONICA COLTRO** hijos sobrevivientes del señor **ALDO COLTRO ROS**, solicitándome se les proceda aceptar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva pro indiviso de los **gananciales** del causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del señor **ALDO COLTRO ROS**, quien falleció en Guayaquil, el día primero de Diciembre del dos mil once; b) La partida de matrimonio entre el causante señor **ALDO COLTRO ROS** y la señora **GABRIELA BRANZANTI BATTISTINI**; y , c) La partidas de nacimiento de sus hijos **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI** y **MONICA COLTRO**, en la que se ratifican la posesión de herederos como hijos sobrevivientes del causante.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la me hallo investido, y de conformidad a la

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

incorporado por la Ley Reformativa por la Ley expedida el 5 de
Noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial No.64 del 8
de Noviembre del mismo año, procedo a receiptar la declaración
juramentada de los comparecientes señores GIOVANNI COLTRO
BRANZANTI y MONICA COLTRO por sus propios derechos,
quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriano, italiano
respectivamente, mayores de edad, estado civil casados,
domiciliados en esta ciudad, a quien de conocerlo doy fe, y, al
efecto, instruido por mi, sobre la responsabilidad que tiene que
decir la verdad, con juramento declaran; a) Que el señor ALDO
COLTRO ROS, falleció en esta ciudad de Guayaquil, el día primero
de diciembre del dos mil once, dejando en este caso como sus
herederos de sus bienes a sus hijos GIOVANNI COLTRO
BRANZANTI y MONICA COLTRO, que lo afirmado se ratifican
con las partidas de defunción, matrimonio y partidas de
nacimiento de los hijos incorporadas a esta acta, por lo que
cumplimos los requisitos previstos en la referida norma legal antes
citada queda concedida la POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO DE
LOS BIENES DEL SEÑOR ALDO COLTRO ROS, a favor de los
peticionarios sus hijos sobreviviente señores GIOVANNI COLTRO
BRANZANTI y MONICA COLTRO/El original de esta diligencia se
incorpora al libro de posesiones efectiva de esta Notaria,

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO



extendiendo una copia certificada de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón, para constancia, suscribe la presente Acta Notarial, los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

GIOVANNI COLTRO BRANZANTI

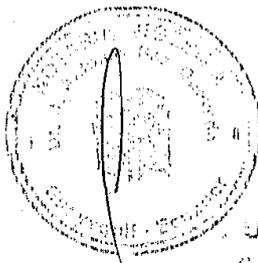
C.C.0908263213

MONICA COLTRO

C.C.0908096282

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON



otórga ante mí, en té de eno
conliero esta **PRIMERA**

Copia, en 11 fojas útiles
fabricados por mí; EL NOTARIO
sella y firma en Guayaquil.

16 de Enero de 2012

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO



ESCRITURA 267 / 2012

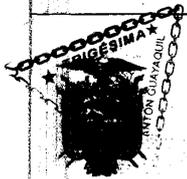
DECLARACION JURAMENTADA
QUE HACEN LOS HERMANOS
GIOVANNI COLTRO BRANZANTI Y
MONICA COLTRO.-

CUANTIA: INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **DIEZ Y SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE**, ante mi, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario titular Vigésimo de este Cantón, comparece por una parte los hermanos **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI** quien declara ser, casado, ejecutivo, de nacionalidad Ecuatoriano y **MONICA COLTRO**, quien declara ser casada, ejecutiva de nacionalidad Italiana, entendida en el idioma español; Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, a la que proceden como queda expresado: Nosotros **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI y MONICA COLTRO**, domiciliados en esta ciudad, ante usted, *acogiéndome a la facultad constante en el número trece del artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número setenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, conforme a derecho, acudimos a solicitarle la POSESION EFECTIVA en los siguientes terminos: FUNDAMENTOS DE HECHO : GIOVANNI COLTRO BRANZANTI y MONICA COLTRO, con las copias de nacimientos y las cédulas de identidad que se adjuntan probamos ser hijos del que en vida fue señor ALDO COLTRO ROS, fallecido en esta ciudad el día primero de diciembre del dos mil once, quien fue casado y*

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

actual ~~cónyuge~~ sobreviviente de la señora **GABRIEL BRANZANTI BATTISTINI**; dentro de la sociedad conyugal procrearon a dos hijos de nombres: **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI** y **MONICA COLTRO**. además adquirieron **VARIAS** participaciones, dentro de las compañías denominada **SERVIAIRE CIA. LTDA.**, deja trescientas participaciones; **METALMEANICA COLTRO CIA. LTDA.**, deja tres mil setecientas catorce participaciones; y **SERVICARRIER CIA. LTDA.**, deja quinientas participaciones; más una cuenta corriente en el Banco del Pichincha, signada con el número tres dos siete siete cero nueve cinco dos cero cuatro ; Con los antecedentes expuestos y fundamentado en lo expuesto en el artículo seiscientos ochenta y cinco y siguiente del Código de Procedimiento civil y a la facultad constantes en el número trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, acudimos ante su autoridad Señor Notario, a fin de solicitar como en efecto lo hacemos se sirva concedernos la posesión efectiva sin beneficio de inventario de los bienes dejados por el causante, dentro de la sociedad conyugal. La cuantía de la presente declaración por su naturaleza es indeterminada. El trámite de la presente acción está prevista en el artículo seiscientos ochenta y cinco y siguiente del Código Civil y a la facultad constante en el número trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Hasta aquí la declaración patrocinada por el **Abg. LEONIDAS LARREA VANONI**, con registro número tres mil noventa y siete.- **HASTA AQUÍ LA DECLARACION JURAMENTADA QUE LA ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA** ---



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



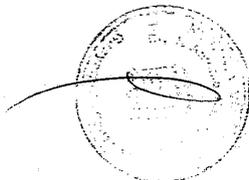
ficado que con fecha 16 de Diciembre de 2011 en el TOMO 58, FOLIO 155, ACTA 11555, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2011, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Coltro Ros, con Cédula Identidad: 0904260668, de estado civil Casado, de nacionalidad Italiana, hijo(a) de MARIA, ROS,
xxxxxxxx, y de GIOVANNI, COLTRO, C.I: xxxxxxxx.

Libre del cónyuge sobreviviente: Branzanti Battistini, Gabriela, Cédula Identidad: 0904305331.

ocurrido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 1 de Diciembre de 2011.

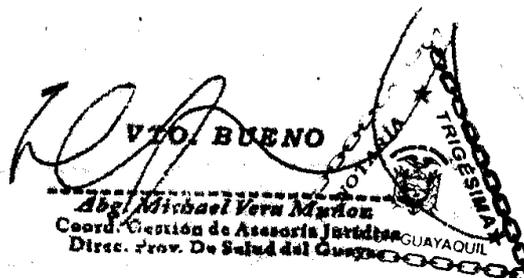
ocurrido en la ciudad de Guayaquil, el 16 de Diciembre de 2011.



DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Ante cualquier institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

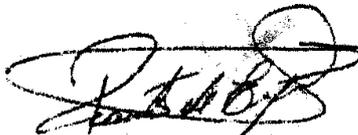
Ministerio de Salud Pública
Dirección Provincial de Salud del Guayas



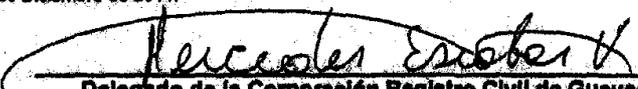
Guayaquil, 12 de Diciembre del 2011

PERMISO # 108

VISTOS.- Agréguese la comunicación presentada el 1 de Diciembre del 2011, suscrita por la **Sra. GABRIELA BRAZANTI BATTISTINI**, con C.C # 090430533-1, en la que solicita se conceda la autorización para la cremación de las cenizas de su esposo de quien en vida fue el **Sr. ALDO COLTRO ROS**, el cual falleció el 1 de Diciembre del año en curso, consecuentemente esta Dirección de Salud del Guayas, **AUTORIZA LA CREMACIÓN E INHUMACIÓN**, trámite que se autoriza de conformidad con lo que dispone el Artículo N° - 88 y 90 de la Ley Orgánica de Salud y serán sepultadas en la Iglesia de los Ceibos de Guayaquil, de conformidad con lo que dispone el Art.91 de la Ley Orgánica de Salud, en concordancia con el Art. 34 del Reglamento de Salas de Velación, empresas funerarias, cementerios, criptas, inhumaciones, exhumaciones, cremación, embalsamiento, formolización y transporte de cadáveres humanos, expedido el 17 de Julio de 1974, publicado en el R.O. # 3597 del mismo mes y año.-----


Dra. Rosario Santos Arévalo.
DIRECTORA DE LA GESTION ESTRATEGICA DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD DEL GUAYAS

Lic. Miriam Gómez.

	<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL</p>	
<p># 0904260668</p>		
<p>CERTIFICACIÓN SIMPLE GRATUITA PARA LA INHUMACION Y SEPULTURA</p>		
<p>CERTIFICO: Que en el Libro de Defunciones del año 2011 en el tomo 58 folio 156 número de acta 11855, se halla inscrita la defunción de: ALDO COLTRO ROS; de nacionalidad ITALIANA; de 83 años de edad, de estado civil CASADO; fallecido/a en el lugar de: la parroquia TARQUI, del cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS, de ECUADOR, el día 01 de Diciembre del 2011 a las 11:00 horas, a causa de PARO CARDIORESPIRATORIO, SHOCK SEPTICO, NEUMONIA, CANCER DE PULMON IZQUIERDO.; según certificado médico: DR. RAFAEL CAPUTI REG# 7447.</p>		
<p>Nombre de los padres del fallecido/a: Padre GIOVANNI COLTRO y Madre MARIA ROS;</p>		
<p>GUAYAQUIL, 16 de Diciembre de 2011.</p>		
<p> Delegado de la Corporación Registro Civil de Guayaquil</p>		
<p></p>		

Espacio en blanco



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



FICHA DE FILIACIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy 21/ Diciembre/ 2011, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

Identificación y Nombres del Cedulado: BRANZANTI BATTISTINI GABRIELA, C.I. 090430533-1 Sexo: Femenino. Nacionalidad: Italiana

de Inscripción del Nacimiento Gonzalez Suarez, Quito, Fichincha, Ecuador, TOMO: 10, FOLIO: 19, ACTA: 13286, del AÑO: 1987, Nacido el 3/ 5/ 1933 en Italia.
de: ALDO BRANZANTI de nacionalidad Italiana y de: GUERINA BATTISTINI de nacionalidad Italiana.

no cuenta con la inscripción de matrimonio de esta persona.
o civil: Casado.

Residencia: domiciliado en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

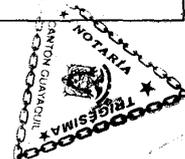
no cuenta con la inscripción de defunción de esta persona.



Handwritten signature

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec



Certificado 1044369636



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 21 del mes de Diciembre de 2011, consta en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 02, FOLIO 27, ACTA 851, del AÑO 1965, se encuentra Inscripción de Nacimiento perteneciente a: COLTRO BRANZANTI GIOVANNI, C.I. 090826321-3, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 20 del Mes de Enero del Año 1965 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: COLTRO ALDO, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: BRANZANTI GABRIELA, Nacionalidad Ecuatoriana.



EMPLEADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

COPIA CERTIFICADA - INDICE O DACTILAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

Giovanni
Giovanni Coltro Branzanti
20 DE ENERO 1928
GUAYAQUIL GUAYAS 1905

FORMA No. 100

ITALIANA V. 4343 - V. 3242

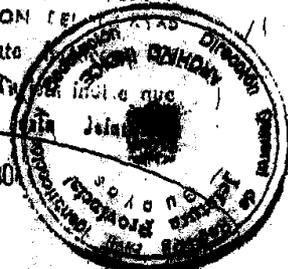
ESPOSADA ITALIANA

CONSERVACION: Rectifica al primer nombre es Giovanni. Presenta partida de nacimiento documento que se archiva 0011-14-08-2006

PULGAR IZQUIERDO: MILITAR: PULGAR DERECHO:

3 PALMA

Giovanni Coltro



REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROV. DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION
CERTIFICO: Que la presente
Confirma el Duplicado de la Tarjeta indice que
reposa en los Archivos de esta Jefatura
Provincial.

4 AGO 2006

[Signature]
JEFATURA PROV. DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION
GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD EXT. No. 09-0426066-B

ALDO COLTRO ROS

VERDIA ITALIA

01 DICIEMBRE 1928

GUAYAQUIL 1928

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ITALIANA V. 4343 - V. 3242

CASO CIVIL: DANIELA BRANZZANTI

SECUNDARIA TECNICO EN REFRIGERACION

GIORGIO COLTRO

GUAYAQUIL JULIO 2005

REN 101292

[Signature]
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 22 del mes de Diciembre de 2011, en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Gonzalez Suarez, Quito, Pichincha, Ecuador, TOMO 10, FOLIO 19, ACTA 13286, del AÑO 1979, se encuentra inscripción de Nacimiento perteneciente a: COLTRO MONICA, C.I. 090809628-2, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 15 del Mes del Año 1962 en Italia. Hijo(a) de: ALDO COLTRO, Nacionalidad Italiana, y de: GABRIELA BRANZANTI, Nacionalidad Italiana



DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

Certificado 00169637



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 21 del mes de Diciembre de 2011, consta en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 01, FOLIO 47, ACTA 385, del AÑO 1997, se encuentra Inscripción de Nacimiento perteneciente a: COLTRO ROS ALDO, C.I. 090426066-8, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 1 del Mes Diciembre del Año 1928 en Italia. Hijo(a) de: GIOVANNI COLTRO, Nacionalidad Italiana, y de: MARIA ROS, Nacionalidad Italiana



DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

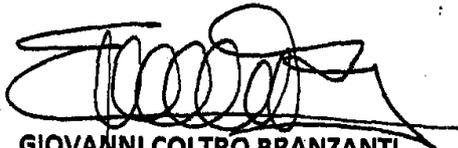
La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

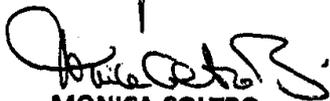
NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil- Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

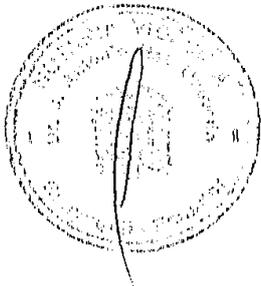


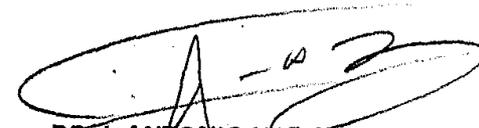
DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACEN LOS HERMANOS GIOVANNI COLTRO BRANZANTI Y MONICA COLTRO.-----

Leída que les fue a los otorgantes de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, los otorgantes la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-----

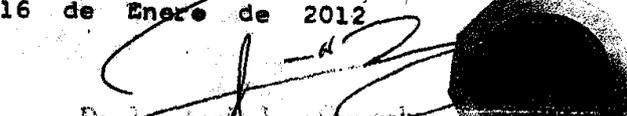

GIOVANNI COLTRO BRANZANTI
C.C. 0908263213

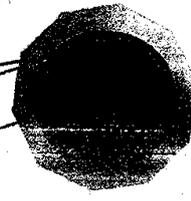

MONICA COLTRO
C.C. 0908096282




DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN

Se otorga ante mí, en fe de ello
certifico esta PRIMERA
Copia, en ² fojas útiles
rubricados por mí; EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil
16 de Enero de 2012


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL - ECUADOR



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5.301
FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 16:14

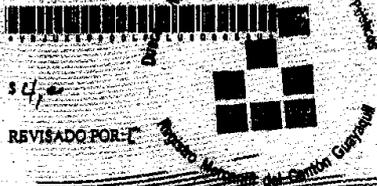
Nº 01560

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciséis de Febrero del dos mil doce queda inscrita la presente Escritura la misma que contiene, la Posesión Efectiva, sobre los bienes dejados por el causante Aldo Coltro Ros, que fueron de su propiedad en las compañías **SERVIAIRE CIA. LTDA.**; **METALMECANICA COLTRO CIA. LTDA.**; **SERVICARRIER CIA. LTDA.**, a favor de sus hijos **GIOVANNI COLTRO BRANZANTI** y **MONICA COLTRO**, de fojas 17.228 a 17.243, Registro Mercantil número 2.868.- 2.- Se tomó nota de esta Posesión Efectiva, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

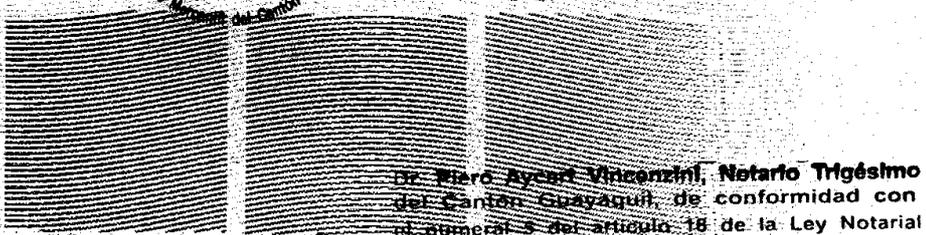


ORDEN: 5301



REVISADO POR:


EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Dr. Piero Gastón Vincenzini, Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de (12) fojas, es igual al documento original.
Guayaquil, 18 FEB 2013

Dr. Piero Gastón Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la cesión de derechos y participaciones en el capital de la compañía SERVICARRIER CIA. LTDA. que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 13 de Abril de 1984.- Guayaquil, 12 de Mazo de 2013.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL